



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTEA ACCIDENTAL

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

CONCEJALES

- D. Rubén Pérez González
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- D^a. Ana Belén Martínez Garrido.
- D. David Martínez Gómez
- D. Héctor Enrique Verdú Verdú
- D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Antonio Segura Martínez

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión la primera Teniente de Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego.



LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta Accidental, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1- B.O.R.M. número 215, de fecha 16 de septiembre de 2021, en el que se publica el nombramiento de un funcionario de carrera, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar Delineante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1.

2- B.O.R.M. número 220, de fecha 22 de septiembre de 2021, en el que se publica la Ley 4/2021, de 16 de septiembre, por la que se modifica la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor.

3- B.O.R.M. número 222, de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que se publica la Convocatoria para la concesión de ayudas para libros y material didáctico, destinada al alumnado empadronado en el municipio de San Javier y que curse estudios de 2º ciclo de Educación Infantil, durante el curso 2021/2022.

4- B.O.R.M. número 222, de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que se publica la Convocatoria para la concesión de ayudas de movilidad a alumnos empadronados en el municipio de San Javier y que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio, durante el curso 2021/2022.

5- B.O.R.M. número 222, de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que se publica la situación jurídica del terreno denominado “Casas del Alto” y su disponibilidad en favor del Ayuntamiento.

6- B.O.R.M. número 223, de fecha 25 de septiembre de 2021, en el que se publica el Extracto de la Orden de 22 de septiembre de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turística para digitalización, modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en sus oficinas de turismo y puntos de información turística, y para la instalación de dispositivos interactivos.

7- B.O.R.M. número 223, de fecha 25 de septiembre de 2021, en el que se publica el Extracto de la Orden de 22 de septiembre de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deporte por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios



de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turística para modernización, mejora y puesta en valor de infraestructura de recursos turísticos en municipios de la Región de Murcia impulsando un turismo sostenible para reactivar la economía.

8-B.O.R.M. número 224, de fecha 27 de septiembre de 2021, en el que se publican las Bases para la provisión en propiedad de 2 plazas de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier mediante concurso-oposición por promoción interna.

9-B.O.R.M. número 224, de fecha 27 de septiembre de 2021, en el que se publica las Bases para la provisión en propiedad de 3 plazas de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier mediante concurso-oposición por promoción interna.

10 B.O.R.M. número 225, de fecha 28 de septiembre de 2021, en el que se publica el Extracto de la Orden de 22 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar durante el curso 2021-2022.

3- APROBAR , SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 131/2021

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la factura de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla número 057026/997, por importe de 191.888,57 euros, más 19.188,86 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 211.077,43 euros, correspondiente al suministro de agua potable en La Manga del Mar Menor, Término Municipal de San Javier, durante el mes de Julio de 2021, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Servicios Públicos, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4.- EXPEDIENTE PARA ESTIMAR, SI PROCEDE, QUE SE VUELVAN A COMPROBAR LAS CANDIDATURAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL DENOMINADO “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DEL PALMERAL DEL PASEO MARÍTIMO-TERRESTRE DE SANTIAGO DE LA RIBERA E INMEDIACIONES DEL LITORAL DE MAR MENOR, FRENTE A LA PLAGA



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DEL PICUDO ROJO”, A INSTANCIA DE LA MERCANTIL JARDINERÍA HERMANOS COLLADO EL NUO, S.L.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de JARDINERIA HNOS COLLADO EL NUO SL, con NIF: B04628160 de que se *vuelvan a comprobar las candidaturas* del procedimiento de licitación para la contratación del "Servicio de gestión integral y protección del palmeral del paseo marítimo-terrestre de Santiago de la Ribera e inmediaciones del litoral del Mar Menor frente a la plaga del picudo rojo", Lote 1 Tratamiento a palmáceas por endoterapia.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

5- EXPEDIENTE DECLARANDO VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DENOMINADO “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESTOS DE JARDINERÍA Y PODA DOMICILIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER”, APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS, VALORADAS Y ORDENADAS DE FORMA DECRECIENTE, Y TAMBIÉN, ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN QUE PROCEDA A LA MERCANTIL ADJUDICATARIA.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de recogida y transporte de restos de jardinería y poda domiciliarias del Ayuntamiento de San Javier, en base a las necesidades expuestas por el Ingeniero Técnico Municipal, D., en su informe de fecha 16 de marzo de 2021

Segundo.- Excluir a la mercantil Grupo Sifu, S.L., en consonancia con el informe técnico emitido, cuya conclusión es “El técnico que suscribe, no considera correcta y suficientemente justificada la baja desproporcionada y por tanto considera que la oferta no puede ser cumplida, por lo que informa DESFAVORABLEMENTE la justificación de la oferta presentada”.

Tercero.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas, valoradas y ordenada de forma decreciente, según detalle a continuación:

LICITADORES	IMPORTE € IVA NO INCLUIDO	IMPORTE € IVA 10% INCLUIDO	PUNTOS PRECIO	MEJORA 1 OFRECE Nº DE CONTENEDORES	PUNTOS MEJORA 1	TOTAL PUNTOS
-------------	---------------------------------	----------------------------------	------------------	--	--------------------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

CUATROPRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L	69.600,00	76.560,00	60,00	10	40,00	100,00
AGRIMASA MEDITERRANEA, S.L	79.369,00	87.305,90	17,93	10	40,00	57,93

Cuarto.- Requerir la documentación para la adjudicación a la mercantil Cuatropro Servicios Integrales, S.L., con número de CIF: B88235502, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- a) Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
- b) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- e) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- f) Justificante de haber constituido la garantía definitiva de 3.480,00 euros.
- g) Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución
- h) Póliza de seguro del apartado 4 del PPT.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al negociado de Intervención y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos oportunos.

6-EXPEDIENTE DECLARANDO VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DENOMINADO “SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO”, APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS, Y ADMITIDAS, Y TAMBIÉN, ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN QUE PROCEDA A LA MERCANTIL ADJUDICATARIA.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio municipal de ayuda a domicilio, en base a las necesidades expuestas en el informe de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, Dña., de fecha 14 de septiembre de 2020.

Segundo.- Excluir a la mercantil Asistencia, Formación y Eventos, S.L, en consonancia con el informe técnico emitido, cuya conclusión es: “Por lo expuesto, y en base a la documentación presentada, se considera que la oferta es desproporcionada en su baja”.

Tercero.- Aprobar la relación de ofertas presentadas y admitidas, valoradas por la puntuación obtenida según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye el resultado obtenido de la valoración del Sobre “C”, (documentación evaluable mediante juicio de valor), y la nueva valoración, tras la exclusión del mencionado licitador, del contenido del Sobre “B”, (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas), con el siguiente detalle ordenado de manera decreciente:

LICITADORES	Precio hora IVA no incluido	Precio hora IVA 4% Incluido	Revaloración Puntos Sobre B	Valoración Puntos Sobre C	TOTAL PUNTUACIÓN
UTE CARELIVE, SOLUCIONES A PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	16,33 €	16,98 €	23,40	24,75	48,15
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	15,60 €	16,22 €	24,50	23,25	47,75
ALMA ATA SALUD S.L	16,35 €	17,00 €	23,38	22,25	45,63
CENTRO DE ESTUDIOS PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS S.L.	16,25 €	16,90 €	23,52	21,75	45,27

Cuarto.- Requerir la documentación para la adjudicación a la UTE, formada por las mercantiles SOCIEDAD DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA DEPENDENCIA, S.L., con número de CIF: B54686670, y CARELIVE, SOLUCIONES A PERSONAS DEPENDIENTES, S.L., con número de CIF: B42663112, por ser el primer licitador clasificado por puntuación total obtenida, cuya oferta, presentada y admitida, no ha sido declarada desproporcionada o anormalmente baja, que deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.



La documentación a presentar es la siguiente:

- a. a)Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
- b. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d. Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- e. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- f. Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- g. Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al negociado de Intervención y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos oportunos.

7- EXPEDIENTE DECLARANDO VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DENOMINADO “SERVICIO DE APOYO A LA LIMPIEZA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER”, APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS, Y TAMBIÉN, ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN QUE PROCEDA A LA MERCANTIL ADJUDICATARIA.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del “Servicio de apoyo a la limpieza de playas del Ayuntamiento de San Javier”, en base a las necesidades expuestas por el Ingeniero Técnico Municipal, D., en su informe de fecha 13 de abril de 2021.

Segundo.- Excluir a las siguientes mercantiles, en consonancia con el informe técnico emitido, cuya misma conclusión, en relación con las ofertas presentadas por cada licitador, es: “El técnico que suscribe, no considera correcta y suficientemente justificada la baja desproporcionada y por tanto considera que la oferta no puede ser cumplida, por lo que informa **DESFAVORABLEMENTE** la justificación de la oferta presentada.”, siendo éstas las siguientes:



- A la mercantil GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L., con número de CIF: B86783628, en su oferta presentada al Lote 1, al igual que la mercantil AEMA HISPÁNICA, S.L., con número de CIF: B45540846.

- Y a la mercantil GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L., con número de CIF: B86783628, en su oferta presentada al Lote 2, al igual que la UTE formada por las mercantiles BROCOLI, S.L. B29778651 y GRUPO SIFU MURCIA, S.L. B73466971.

Tercero.- Aprobar la relación de ofertas presentadas y admitidas, valoradas por la puntuación obtenida según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del contenido del Sobre “B”, (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas), ordenadas de manera decreciente según detalle de la parte expositiva.

Cuarto.- Requerir la documentación para la adjudicación a la mercantil TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L, con número de CIF: B30613087, en lo que respecta al LOTE 1, y a la mercantil AEMA HISPÁNICA, S.L., con número de CIF: B45540846, en lo que respecta al LOTE 2, por ser los primeros licitadores clasificados en sus ofertas al lote citado, por puntuación total obtenida, admitidas y no declaradas desproporcional o anormalmente bajas, documentación que deberán presentarla en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de las comunicaciones.

La documentación a presentar es la siguiente:

Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego, así como:

- a. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c. Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- d. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- e. Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- f. Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución
- g. Póliza de seguro de seguro de responsabilidad civil. Garantías mínimas 600.000 euros por siniestro, con un límite anual de 1.200.000 euros.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.



8- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de seis, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña, para la ampliación de planta baja, elevación en planta primera, garaje y piscina en vivienda unifamiliar existente, situada en la calle Mercurio, número ..., de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 106.310,00 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros 601,01 euros.
- Abonado (liq. 2202889): 601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 106.310,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

- Cuota Tributaria	3.720,85 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.720,85 euros.
	<u>T o t a l 4.321,86 euros.</u>

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a la mercantil, de una parcela situada en la calle Arrefice, de Roda Golf, que se corresponde con la parcela del Plan Parcial "Roda Golf & Beach Resort".

La parcelación propuesta pretende la división de la finca registral número 77.547 del Registro de la Propiedad número 1 de San Javier, con una superficie según reciente medición de 7.146,74 m², y con referencia catastral, en tres parcelas: la parcela de 1.001,78, la parcela de 1.001,03 m² y la parcela, resto de finca matriz, de 5.143,93 m², como se señala en los planos presentados por la solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	183,30 euros.
	<u>T o t a l 183,30 euros.</u>

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3- Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don
y doña, para la construcción de dos viviendas adosadas, situadas en
las calles Dámaso Alonso, José de Echegaray y Montaña Clara, de San Javier, sin perjuicio de
terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de
planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones
vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte
de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las
alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, los interesados deberán
ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas,
debiendo ser firmada por los titulares de la licencia, el director o director de ejecución material de
las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, los
interesados solicitarán a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las
viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de
Murcia, los interesados deberán obtener el título habilitante para la primera ocupación de la
edificación.

Segundo.- Los interesados deberán depositar una fianza, por importe de 4.000 euros,
para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y
efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten
procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- | | |
|--|-----------------|
| - Presupuesto: 236.357,36 euros. | |
| - Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05,42 euros | 1.202,02 euros. |
| - Abonado (liq. 2204752): | 1.202,02 euros. |
| - Importe de la tasa de licencia pendiente: | 0,00 euros. |



-- Liquidación Provisional del Impuesto
sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 236.357,36 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	8.272,51 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	8.275,51 euros.
-- <u>Tasa de tira de cuerdas:</u>	
68,60 ml x 0,84 €/ml.	57,62 euros.
-- <u>Tasa por ocupación de terrenos de uso público:</u>	
15,00 ml x 0,84 €/ml.	67,50 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>9.599,65 euros.</u>

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar de forma definitiva la modificación del contrato del “Servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier”, siendo el responsable de contrato el Comisario Jefe de la Policía Local, en el sentido de incrementar su precio inicial en la cantidad de 33.059,31 euros, IVA incluido, para finalizar éste año 2021.

Segundo.- Que se lleve a cabo la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo en el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la publicación del anuncio de modificación y su justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y comuníquese al responsable de contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



2.-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado tramitado por este Ayuntamiento para la contratación de las obras denominadas “RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA DE LA AVIACIÓN ESPAÑOLA, FASE II”, según proyecto redactado por el equipo de ICA Proyectos, S.L., el Ingeniero de Caminos, don, y el arquitecto don

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera decreciente, según detalle de la parte expositiva.

Tercero.- Adjudicar el contrato de las obras denominadas “RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA DE LA AVIACIÓN ESPAÑOLA, FASE II”, a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L., con número de CIF: B73111932, por importe de 992.643,44 euros, IVA no incluido, más 208.455,12 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 1.201.098,56 euros, IVA incluido, según su oferta presentada y demás condiciones indicadas en la misma, incluyendo las mejoras ofertadas, con el siguiente reajuste de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA 21% INCLUIDO
AÑO 2021	905.066,91 €
AÑO 2022	296.031,65 €

Cuarto.- Que se proceda a la formalización de los contratos, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los licitadores, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Unidad de Coordinación de la EDUSI y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.



3.-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado denominado “Servicio de cafetería del Estadio del Pitín de San Javier”, en los términos expresados por el Jefe del Negociado de Deportes, D., en su informe de fecha 2 de agosto de 2021.

Segundo.- Adjudicar el contrato al licitador presentado, la Asociación Mar Menor Club de Fútbol, con número de C.I.F.: G73540072, por ser el único licitador presentado y admitido, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de 720 euros anuales IVA incluido, equivalentes a 60 euros al mes, IVA incluido, en concepto de CANON, y demás condiciones y mejoras expresadas en su oferta.

El canon se pagará por meses anticipados, durante los primeros siete días de cada mes.

Tercero.- Designar, como responsable del contrato, Jefe del Negociado de Deportes.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato, al Negociado de Riesgos Laborales, al Negociado de Gestión Tributaria y al Negociado de Patrimonio a los efectos procedentes.

4.-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato del “Suministro e instalación de césped artificial para el campo de fútbol del Estadio Pitín de San Javier,” a la mercantil Mondo Ibérica, S.A.U., con número de CIF: A50308139, por importe de 139.846,97 euros, IVA no incluido, más 29.367,86



euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 169.214,83 euros, IVA incluido, según su oferta presentada y demás condiciones indicadas en la misma, incluyendo las mejoras ofertadas:

Segundo.-Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no antes de que transcurran los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Tercero.-Designar como responsable de contrato al Jefe del Negociado de Deportes.

Cuarto.-Notifíquese el presente acuerdo a los licitadores, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al responsable de contrato, a los efectos procedentes.

5.-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que éste, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación, que proceda, de forma urgente, a la recuperación gradual del calado en la Gola de Marchamalo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación, a que de manera urgente, proceda a la recuperación gradual del calado en la Gola de Marchamalo, facilitando la apertura al Mediterráneo, mediante la realización de cuantas actuaciones se entiendan necesarias para dicha recuperación.

TERCERO.- Que se comunique el presente acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España, así como al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

6.-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada de la actuación a financiar, denominada “Adecuación del recinto del mercado semanal de San Javier de acuerdo con las medidas derivadas



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

del covid- 19”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.
....., por un importe total de 34.000,00 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades, y Portavocía una subvención por importe de 34.000,00 euros, para la ejecución de la citada actuación.

Tercero.- Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades, y Portavocía y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

